



**ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL No. 29**

BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RAD. 080013110006-2020-00070-00  
REF. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
DTE. ERICA SOFIA SOTO RODRIGUEZ  
DDO. FARID JOSE ORELLANO MARTINEZ

A la presente diligencia comparecieron, por la parte demandante, la señora ERICA SOFIA SOTO RODRIGUEZ y su apoderado judicial, Defensor de Familia, Dr. JOAQUIN VICENTE OROZCO SCARPETTA. Por la parte demandada compareció el señor FARID JOSE ORELLANO MARTINEZ y su apoderado judicial, Dr. MILTON ENRIQUE MEZA GONZALEZ.

Constituido en audiencia pública el Juzgado Octavo de Familia Oral del Circuito de Barranquilla, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE**

1º. IMPARTIR aprobación al acuerdo conciliatorio a que han llegado las partes en esta audiencia.

2º. AUMENTAR la cuota alimentaria que viene suministrando el señor FARID JOSÉ ORELLANO MARTÍNEZ en favor de sus hijos GIAN FRANCO y LAUREN SOFÍA ORELLANO SOTO, a la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) quincenales, esto es quinientos mil pesos (\$500.000) mensuales y una suma adicional por la mitad de este valor, esto es, doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), para los meses de junio y de diciembre; así mismo el 50% de los gastos de matrícula libros, útiles escolares, uniformes y zapatos escolares; así como el 50% de las medicinas y tratamiento no POS. Dicha cuota alimentaria se suministrará en quincenas de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), la primera quincena a más tardar el día 17 de cada mes y la segunda quincena a más tardar el día 2 de cada mes; esta entrega se hará de manera directa a la madre de los menores alimentarios, señora ERICA SOFIA SOTO RODRIGUEZ o a la persona que la demandante delegue para tal fin. La cuota alimentaria se incrementará anualmente a partir del primero de enero del año 2022 en el mismo porcentaje del Índice de Precios al Consumidor IPC.

3º. Este acuerdo conciliatorio comienza a regir a partir de la segunda quincena del mes de marzo de 2021.

4º. Sin condena en costas en este asunto.

Esta providencia se notifica en estrados.-

AURIESTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA

<https://web.microsoftstream.com/video/8c0f0168-c262-49aa-8787-d88510f82c3a>

<https://web.microsoftstream.com/video/4ac4a7ff-b0b8-4f28-a87d-3f3b5d0c7f58>

<https://web.microsoftstream.com/video/7063d925-643f-443e-bc7f-029ca51a8f3d>

Edd.-